



Al contestar cite Radicado 2025241020015365 Id: 1653847
Folios: 2 Fecha: 2025-04-11 17:08:36
Anexos: 3 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO Y ASUNTOS
AEROCOMERCIALES
Destinatario: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIANCA

LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

INFORMA

Que, mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2025, la empresa AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA, con NIT 890.100.577-6, presento solicitud para adicionar a su permiso de operación en la categoría de transporte público regular de pasajeros, la siguiente ruta:

| RUTA | EQUIPO | FRECUENCIAS | DERECHOS DE TRAFICO |
|---|----------------------|--------------------|------------------------------|
| Medellín (MDE) - Quito (UIO) - Medellín (MDE) | A319, A320, A320N | 7F Semanales | 3 y 4 libertades del aire |

De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5, Manual de Tramites para Actividades de Aeronáutica de Servicios Aéreos Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de cinco (5) días para conocimiento de los interesados.

Es importante precisar que esta publicación no es una autorización, sino el comienzo del proceso de adición de rutas al permiso de operación; que debe

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

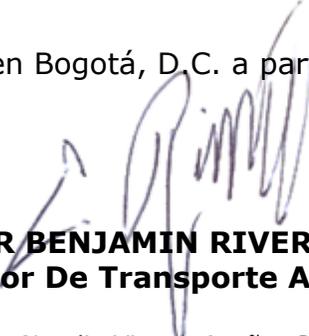
www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

continuarse ante la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos y la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, el cual puede culminar satisfactoriamente si se cumplen los procedimientos establecidos en las disposiciones normativas.

Dado en Bogotá, D.C. a partir de la fecha relacionada en el radicado



EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ
Director De Transporte Aéreo Y Asuntos Aerocomerciales

Elaboró: Natalia Vigoya Acuña, Grupo Asuntos Aerocomerciales

Revisó: Rocio del Pilar Ayala Buendia, Coordinadora de Grupo Asuntos Aerocomerciales 